

lebre pintura de que nos habla Horacio en su inmortal Arte poética, cuando para criticar á los romanceros que forjan sus romances á fuerza de remiendos traídos de aquí y de allí, nos pone aquel monstruo que tiene cuerpo de caballo, cola de pez, cabeza de muger hermosa, alas y adornos de varias y hermosas plumas.

Si la memoria no me es infiel, recuerdo que el célebre poeta citado pregunta: ¿convidados los amigos para ver tal figura, detendrían la risa? Yo, para concluir la narracion de mis hechos, preguntaria: legisladores, la república y nosotros mismos, si viérais en tal estado esta ley, ¿detendría la risa?

El C. ZARATE J., secretario.—No hay quien tenga la palabra. Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votacion nominal.

Afirmativa, 53. Negativa 55.

Volvió á la comision.

El C. ZARATE J., secretario.—Continúa la discusion del reglamento.

Después de un debate entre el C. Acevedo y la secretaría, á mocion del C. Cañedo se dió segunda lectura á los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la comision de Distrito.

El C. ZARATE J., secretario.—Se discutirá el próximo viernes.

El C. ACEVEDO.—Que se discuta hoy.

El C. ZARATE J., secretario.—La mesa no puede poner á discusion un dictámen cuando acaba de dársele segunda lectura; y como esta es una ley orgánica, se señala su discusion para el próximo viernes, por ser día señalado para que se discutan esas leyes.

Continúa la discusion del reglamento.

El C. VALLE G., presidente.—Siendo el lunes día de fiesta reconocido por la ley civil, no habrá sesion hasta el martes.

Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

La sesion dió principio á la una y treinta minutos de la tarde, hallándose presentes 120 diputados.

Leida y aprobada el acta del dia 31 de Octubre, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes.

Del ministerio de gobernacion, avisando

que pasó al gobierno del Distrito para que informe, la solicitud de D. N. Atristain.

A su expediente.

Del mismo ministerio, acompañando la circular que ha dirigido á los Estados, comunicándoles los acuerdos del congreso relativos á penitenciarías.

A su expediente.

De la secretaría de justicia, participando que remitió al gobierno del Distrito para que informe, la solicitud de Rafael Cañas y otros presos, es que piden se revise la sentencia que contra ellos pronunció el tribunal de vagos.

A su expediente.

Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, remitiendo un ejemplar del decreto de la legislatura, declarando magistrado del tribunal superior del Estado, al C. Carlos Baez.

Al archivo.

De la legislatura de Oaxaca, que no se cunda la iniciativa de San Luis pidiendo la reforma de la fraccion III del artículo 30 de la constitucion.

A sus antecedentes.

De la legislatura de Campeche, comunicando los acuerdos recaídos sobre los decretos números 16 y 88 de la de Jalisco, aprobando el primero y no el segundo, y declarando que apoyará la reforma del artículo 29 de la constitucion.

A su expediente.

Se leyó, tomó en consideracion y sin debate se aprobó, un dictámen de la primera comision de hacienda, consultando:

1º Que se reserven los expedientes números 18, 19, 22 y 32, para cuando se trate de la reforma del arancel; y

2º Que se excite al ejecutivo para que á la mayor brevedad posible remita á la cámara el proyecto de aranceles de aduanas marítimas.

La comision especial del Estado de Guerrero presentó dictámen consultando que se archive el expediente formado sobre las peticiones de los ayuntamientos de aquel Estado, en que piden se nombre una tercera entidad que vaya á hacer las elecciones, por estar la resolucion relativa fuera de la órbita de las facultades del congreso.

Se tomó en consideracion y se aprobó.

Se dió cuenta con una peticion del ayuntamiento de Sombrerete, pidiendo se eleve al rango de ley el proyecto de los CC. Elizaga y Balbontin, para el apeo y deslinde de terrenos.

Tuvo segunda lectura el dictámen sobre el ferrocarril de Veracruz.

Los CC. Alcalde, Romero Rubio, Cacho, Baz V., Dória, Guzman R., Islas y Peniche, presentaron la siguiente proposicion para la que pidieron dispensa de todo trámite:

“Se procederá inmediatamente á discutir el dictámen de la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz.”

Después de un ligero debate entre los CC. Baz V., Mata y Montes, el congreso le dispensó los trámites y la aprobó.

El C. VALLE, presidente.—El C. Mendiolea.

El C. MENDIOLEA.—Señor.—Ya no vengo á discutir; la cuestion está juzgada; los 77 votos de la mayoría del 14 de Octubre, esperan con la arma al brazo para dar el asalto definitivo en esta lucha que ha tenido agitados los ánimos, y en suspenso la resolucion de grandes cuestiones de vital importancia para la república.

Espero el asalto; soy de los pocos que permaneciendo fieles á las ideas que concibieron sobre este punto: quedará envuelto entre los pliegues de la bandera que he enarbolado en este campo de la discusion.

Los batalladores están rendidos de fatiga; han luchado golpe á golpe; no es dudoso el éxito; se aprobará el dictámen; y deseando que seámos unos pocos los que nos hayamos alucinado en cuanto á la no realizacion del camino, en cuanto al no cumplimiento por parte de la empresa, deseando tener que confesar en el porvenir, que padecemos un error aunque hijo de nuestros mejores sentimientos, y animados del deseo mas ferviente de procurar los mayores bienes al país, por si estos no se realizan, por si nuestras predicciones se cumplen, por si resulta verdad lo que anunciamos, yo por mi parte formulo una protesta, de la que se aprovecharán los legisladores que nos sucedan, en el caso de que la compañía concesionaria falte á lo que se le otorga, ó ellos considerasen que nosotros faltamos á la constitucion.

Sin hacienda la república, y agobiado el pueblo mexicano con impuestos exorbitantes que paga esperanzado en verlos reducidos por la sabiduría del congreso, nos encontramos, señor, en camino de aumentar á 21 millones los egresos, cuando los \$18.960,000 que importa el de los presupuestos decretados en Mayo, apenas hay esperanzas de cubrirlos con los ingresos ordinarios á que puede aspirar la administracion.

Aun acabamos de concebir la dulce espe-

ranza de que un buen régimen administrativo nos hiciera descargar al pueblo de algunos de esos impuestos, y facilitar á la nacion una marcha desembarazada y expedita que nunca tuvo, cuando la vemos desaparecer, desatendiéndonos de las liquidaciones á que deberíamos sujetar á todas estas empresas que han dilapidado nuestros fondos, haciéndonos infinitas donaciones y consignándonos de nuevo y de una manera especial, las rentas mas pingües de nuestro tesoro.

Por un período de 25 años, y contra el tenor expreso del párrafo 7º del art. 72 de nuestro código fundamental, se pretende que hagamos pesar sobre la manita del infeliz, sobre la chaqueta del artesano, sobre la levita del diputado y sobre los guantes de los presidentes y ministros, un impuesto superior infinitas veces al costo de la obra, que se regala á perpetuidad, insuficiente aquella por las condiciones de la concesion á llenar nuestras aspiraciones; no solo sin garantía para llevarse á cabo, sino halagada tambien la compañía por el art. 35 del decreto, á burlar las esperanzas de los que creen en la terminacion del camino, encaminada por la codicia á hacer desaparecer nuestros centros de poblacion para crear en los terrenos de la empresa otras de poca importancia; y por último, señor, amenazándonos con el desquiciamiento de nuestra hacienda, escollo en que se han estrellado todos los gobiernos incautos, y en el que se estrellarán tambien la paz de la república y la felicidad de todos los mexicanos, si el poder legislativo no pone remedio á ese mal que se nos atrae.

Los que hemos combatido el decreto de 27 de Noviembre, hemos visto que á pesar de los pronósticos del ciudadano ministro de fomento, de que esa concesion era la última palabra de la compañía, esta presentó al gobierno cuatro modificaciones en Abril, una al congreso en Mayo, otras cuatro en Octubre al gobierno, y al dia siguiente de las últimas, la renuncia del art. 5º de la concesion.

Cada una de estas innovaciones ha venido acompañada de las seguridades de ser las únicas posibles, y sin embargo, se han sucedido las enmiendas.

Verdad es que no son de grande importancia; pero si bastantes para conocer que solo debido á la actitud del congreso se han alcanzado; y revelan que si á la actitud sustituyera la inflexibilidad, se conseguiría eli-

minar de esa concesion todo lo que de gravoso y humillante tiene para el país.

Sin embargo, la última votacion en este negocio, como antes he dicho, me hace temer que la cámara no opine como yo; y aunque respeto y proclamo el principio democrático de las mayorías, escudado con mi conciencia, íntimamente convencido de la lealtad con que he estado combatiendo este decreto, y en la firme creencia de que con el tiempo ha de traerse á revision esta ley, estoy en el deber de apelar al fallo de los congresos futuros que necesariamente han de ocuparse de este decreto, y á ellos encomiando, señor, el remedio de los males que ocasionará á México.

En miras, pues, de que así suceda, y poniendo de mi parte cuantos medios legales crea oportunos para expedir á los congresos sucesivos en la revindicacion de los derechos é intereses nacionales, *protesto solemnemente y en uso tambien de mis derechos*, contra el decreto de 27 de Noviembre, y la resolucion favorable que recaiga al dictámen de la comision especial que está á discusion:

1º Porque se impone á México la coaccion de no subvencionar otra empresa aun cuando esté en sus intereses.

2º Porque le hacen pagar una cantidad mayor de la que cuesta el camino.

3º Porque se regalan á perpetuidad á la compañía, los terrenos y el camino construido con los fondos nacionales.

4º Porque se permite á la compañía hipotecar el camino que nada le cuesta, y aun la parte que en él representa el gobierno, como accionista.

5º Porque contra el párrafo 7º del artículo 72 de la constitucion, se afecta por 25 años, á favor de la compañía, una parte de los derechos del comercio exterior.

6º Porque contra la ley vigente de Mayo último, que prohíbe los fondos especiales, se conceden á esta compañía.

7º Porque da á la compañía 14 millones de pesos, cuando por su escritura de sociedad no son mas que diez y medio millones de pesos los que recibe y con los cuales se conforma.

8º Porque no se manda por el congreso liquidar el costo del camino de Paso del Macho á la Tejería, y las cantidades que antes hubiese recibido la compañía, ni se ordenan los términos en que ha de pagar esas sumas.

9º Porque á pesar del rebajo en los pa-

sajes de 3ª que hacia la empresa, segun su aviso de 5 de Mayo último, queda vigente la tarifa que marca el decreto.

10º Porque los fletes y pasajes no se rebajan, con todo y estar dando el camino mas del doble del interes que se marcó para tener lugar la deducion.

11. Porque la pena de caducidad que se impone á la compañía está en sus intereses el incurrir en ella.

12. Porque se releva á la compañía, de la construccion de la penitenciaría y casa de inválidos, á que está obligada conforme al decreto de 1857.

13. Porque igualmente se la releva de que consigne á la nacion el 20 p^o de las utilidades que exigia aquel decreto; y

14. Porque se releva á D. Antonio Escandon de los millones que resta en títulos de la deuda interior, y para nada se menciona la parte que queda adeudando, del papel que se le entregó para el pago de derechos de mejoras materiales.

Para mayor seguridad de los intereses que pretendo salvar por esta protesta, ruegs al ciudadano presidente se sirva mandar quede consignada en el acta, y á la cámara se digne rechazar el dictámen de la comision, para que en ningun tiempo puedan tener los representantes del pueblo mexicano, motivo alguno para hacer valer esta protesta.

El C. MACIN, secretario.—¿Se insertará en el acta la protesta del C. Mendiola? Sí se insertará.

El C. AGUIRRE FERNANDEZ.—Yo tambien en nombre del Estado que represento, protesto, porque ni el congreso de la Union ni el gobierno general han tenido derecho para vender los terrenos de los Estados; y en caso de caducidad, los que se han tomado al Estado de Puebla deben pagársele en dinero efectivo.

El C. PRIETO.—He pedido la palabra para interpelar á la comision, para que diga lo que hay respecto de los terrenos de que acaba de hablarse; y tambien la he tomado contra esas protestas, que no significan nada, puesto que en el acta debe constar el voto negativo de los que las hacen, de manera, que dichas protestas no deben admitirse.

El C. ZAMACONA.—La interpelacion es excusada, porque el decreto de 27 de Noviembre dice que los terrenos de que necesita la compañía, se le cederán gratuitamente si fueren de la federacion; si pertenecen

á los Estados, los pagará en acciones, y si son de particulares los debe pagar en dinero.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien tenga la palabra. Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votacion nominal.

Votaron por la afirmativa los 107 representantes que siguen:

Acevedo, Aguado, Alas, Alcalde, Alcaráz, Ancona, Andrade, Avendaño, Avila (Eleuterio), Avila (Rafael), Balandrano, Balbontin, Baranda (Joaquin), Baranda (Pedro), Barrera, Barron, Barroso, Baz (José Valente), Beas, Berriozábal, Cacho, Candiani, Canseco, Carrillo (Rafael), Castañeda, Castelazo, Condés de la Torre, Contreras Elizalde, Cruz, Chavarría, Dávila, Diaz Covarrubias, Dória, Elízaga, Escobar (Cárlos), Escobar (Juan), Espejel y Blancas, Espinoza, Fernandez (Justino), Frias y Soto, Fuentes y Muñiz, Galindo (Manuel), Gacón, García (Margarito), Garibay, Garrido, Gaxiola, Guerrero Moctezuma, Guzman (Juan), Guzman (Ramon), Herrera, Huerta, Lama, Leyva (Francisco), Lémus, Lerdo de Tejada, Loaeza, Macin, Mancera, Marin Esquivel, Mata, Mejía (Enrique), Mejía (Francisco), Mejía de León, Mendez (Vicente), Mendez Olivares, Mercado, Medrano, Montes, Montiel, Morales Puente, Moreno (Espiridjon), Moreno (Silviano), Ordozgoyti, Ortiz de Zárate, Oviedo, Palomares, Peniche, Perez Morgado, Pizano, Ramirez (J. José), Ramos (Onofre), Ramos (Santiago), Revilla, Rincon Gallardo (Pedro), Rios y Valles, Rivas, Rodriguez (Ramon), Rodriguez Gil, Rojo (Manuel), Romero Rubio, Saavedra, Sanchez Azcona, Santacilia, Siliceo, Tagle (Antonino), Tagle (Protasio), Unda, Valle, Vega, Villada, Zamacona, Zamora, Zárate (Julio), Zarco, Zérega, Zomera y Piña.

Votaron por la negativa los 20 ciudadanos siguientes:

Aguirre Fernandez, Alfaro, Aragon, Cafiedo, Casco, Castellanos, Esperon, García Brito, Gonzalez Cosío, Leyva (Genaro), Mendiola, Muñoz, Núñez, Peña y Ramirez, Prieto, Rodriguez Gallaga, Rojas, Sierra, Torres, Tovar.

El C. MACIN, secretario, leyó la siguiente protesta del C. Aguirre y Fernandez.

«Protesto que no reconozco facultad en el gobierno general ni en el congreso de la Union, para disponer de los terrenos de los Estados.»

El C. MACIN, secretario.—¿Constará en el acta?—No.

El C. AGUIRRE FERNANDEZ.—Al presentar esa protesta, estoy en mi derecho, y pido que conste en el acta.

El C. MACIN, secretario.—La secretaria hará en el acta la narracion de los sucesos.

El C. CAÑEDO.—La mesa no tiene facultad para decir que constará ó no en el acta, sino que debe constar en ella.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La secretaria dirá que el C. Aguirre y Fernandez hizo la protesta, y que el congreso resolvió que no constara en el acta.

Se dió lectura al art. 1º del dictámen, y se puso á discusion.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—A peticion de varios ciudadanos diputados, se lee la fraccion XXIV del artículo 72 de la constitucion. (Leyó).

El C. AVILA E.—Me veo en la necesidad de hacer algunas observaciones al proyecto de ley sobre subsistencia de la concesion de 27 de Noviembre de 1867 para la construccion del ferrocarril de Veracruz.

Art. 1º Pues que se consulta expresamente la subsistencia del decreto de 27 de Noviembre de 1867, y aun se modifican algunos de sus artículos, parece necesario ponerlos todos á discusion, para que el congreso pueda apreciar si conviene hacer tambien modificaciones en otros artículos para los que no se le proponen por la comision.

Se dirá que el congreso animado de un espíritu práctico, que es la frase adoptada, se ha manifestado dispuesto á eludir la revision del decreto de 27 de Noviembre, y que poner á discusion todos los artículos es revisar ese decreto; pero advirtiendo que tal espíritu, solamente se ha deducido de la aprobacion del acuerdo propuesto por los CC. Lémus y Alas, para que examinara la comision las modificaciones aceptadas por el agenté de la compañía, y dictaminara si eran bastantes para declarar subsistente la concesion, se ve que esto equivalía á que se hiciera la revision, pues sin ella no era posible apreciar el valor de dichas modificaciones. Así, lejos de importar aquel acuerdo la desaprobacion del proyecto de ley, declarado con lugar á votar en Abril último por una gran mayoría, llegaba á hacerlo efectivo, ahorrando trámites y prescindiendo de la forma de ley que se habia adoptado, para obrar como si hubiera sido definitivamente aprobado el proyecto primitivo. ¿Qué mas se hubiera hecho en este caso, que lo que actualmente se está haciendo? Porque revisara el decreto, ¿habia de modificar todos sus artículos? No por cier-

to, sino solamente los que necesitaran ser modificados; mas para saber cuáles están en este caso, preciso es llamarlos todos á exámen. La comision lo habrá hecho sin duda; pero ¿es esto bastante? ¿No pudo pasar desapercibida alguna cosa importante? ¿La hemos de creer infalible? ¿Lo que nos propone es lo único que podemos hacer, es la última palabra de la compañía? ¿Los otros artículos del decreto están marcados con el *nolli me tangere* de los concesionarios?..... En cualquiera de estos casos es enteramente inútil la discusion. Si, como no podemos dudar, las modificaciones consentidas por la empresa son ventajosas para la nacion y no pueden serlo mas, ¿qué vamos á hacer discutiéndolas? No las minoraremos, porque esto sería renunciar un bien, y seguramente no hay un solo diputado que lo quiera, ni las aumentaremos, porque la compañía inglesa no lo quiere, y ha llegado al non plus ultra de las deferencias. Limitémonos, pues, á votar esas modificaciones con verdadera efusion de agradecimiento, si no podemos hacer mas de lo que nos propone la comision, si no podemos discutir todos y cada uno de los artículos del decreto que nos ocupamos de modificar.

Cuando el congreso actual declaró ley orgánica la que regia sobre libertad de imprenta, no se limitó á discutir el único artículo del proyecto en que se lo propuso la comision, sino que discutió, declaró con lugar á votar y votó uno á uno los cuarenta y tres artículos de esa ley. ¿Por qué no haria hoy lo mismo con la ley de 27 de Noviembre, aunque la creyera tan buena como lo es aquella, si no fuese porque tenga la conciencia de que no pueda reformarla mas que en cuanto lo permita la compañía inglesa? Triste es decirlo; pero es la verdad, y la consigno porque deseo que sea contradicha, é interpelo formalmente á la comision para que se sirva manifestar, si pulsa inconveniente en que se pongan á discusion todos los artículos del decreto de Noviembre en los términos en que hayan de subsistir, y cuál sea este inconveniente. Si es tal que deje lugar á la discusion, tendré la honra de seguir tomando parte en ella; de lo contrario, me limitaré á explicar brevemente mis votos negativos á varias de las modificaciones que propone, por insuficientes para el fin procurado.

Hay algo en la parte expositiva del dictámen que me deja dudoso sobre si la comision consulta mas de lo que se ha mostrado

dispuesta á aceptar la compañía. El *sello incuestionable*, que propone la comision ponga el congreso á las atribuciones que el representante de la compañía ha contestado al ministerio, y este ha defendido dignamente, ¿está consentido, por fin, de parte de los concesionarios, ó vamos á imponérselo á su pesar? Manifestó la duda que sobre este punto me ha ocurrido, no porque sea la única á que pueda dar lugar el dictámen, principalmente en su parte expositiva; sino porque su resolucion pone en claro si vamos á discutir algo mas de lo que consiente la compañía que discutamos, por poco importante que ese algo fuera, pues en tal caso mejor es que nos ocupemos de analizar toda la concesion; porque preciso es repetirlo, por mucho cuidado que haya puesto la comision en su exámen, pudo haber omitido algun punto de grave interes, que difícilmente se escaparia á la atencion de los numerosos miembros de esta asamblea.

Reitero, pues, mi formal interpelacion á los autores del dictámen, para que se sirva alguno de ellos decir, si hay inconveniente en que se pongan á discusion uno á uno todos los artículos del decreto de 27 de Noviembre en los términos en que hayan de subsistir.

Tambien me tomo la libertad de suplicar á la comision diga si aprobando el congreso su dictámen, se ha de expedir el decreto en la forma en que está la parte resolutive, ó refundiendo el de 27 de Noviembre del año próximo pasado, no solamente con las modificaciones propuestas, sino con las que relativamente exigen estas en otros artículos; por ejemplo, el 40 que fija la conclusion del camino para Diciembre de 1871.

Si todo el decreto ha de ser reproducido con las modificaciones obtenidas, si se ha de encabezar con la fórmula: «El congreso de la Union decreta:» preciso es que el congreso discuta y vote uno á uno todos los artículos de la ley que va á aparecer como expedida por él.

No puede alegarse contra este procedimiento otra consideracion que la que mencioné al principio, á saber: la del decantado espíritu práctico del congreso para eludir la revision del decreto de Noviembre, y la censura que esto pueda importar para el gabinete que acordó ese decreto, cosa que puedo asegurar no ha estado en el ánimo de ningun adversario de la concesion votar; pero que fué hábilmente supuesta, y con esquisito tacto encarecida por el ciudadano secre-

tario de relaciones, en los últimos momentos que precedieron á la votacion del proyecto de la minoría de la comision.

Repito que en mi concepto, y seguramente en el de la mayoría de los adversarios de la concesion de Noviembre, no ha importado un voto de censura al gabinete que la acordó, el empeño por la revision y modificaciones del decreto. Guiado del mejor deseo por la continuacion de la obra material mas importante que se haya emprendido en el país, cual es el ferrocarril que una á Veracruz con la capital de la república, pudo haber incurrido el gabinete, y en efecto, todos, y aun él mismo, han reconocido que incurrió en errores ú omisiones que de comun acuerdo se ha convenido en reparar. Siendo esto así, pues que efectivamente se han acordado y se van á decretar algunas modificaciones, si no todas las que son necesarias, ¿qué mas da para el gabinete que se discutan todos los puntos comprendidos en el decreto que acordó, si con el mas insignificante de ellos que se reforme, se retoca su obra y bajo el aspecto de la supuesta censura sería bastante tal reforma parcial?

Ademas, señor, si se quiere dar esa significacion al acto de modificarse el decreto, débese aplicar á la primera vez que declaró el congreso, por una gran mayoría, con lugar el proyecto que consultara la revision del decreto; pero ya que esta revision se ha estado verificando, parece inoportuna aquella interpretacion.

La forma misma del dictámen que hoy se discute, ¿no designa bajo qué condiciones ha de subsistir el decreto de 27 de Noviembre? Aunque para llegar á ellas ha contribuido poderosamente el ejecutivo, ¿no han de aparecer como una correccion á su decreto, hecha por el poder legislativo? Si ciertamente; y no importa esto de ningun modo un voto de censura al gabinete, como no tiene tal importancia la derogacion ó reforma de alguna ley respecto al ministro que la expidió.

La verdadera dificultad para la discusion y votacion de cada uno de los artículos del decreto de 27 de Noviembre, no puede ser otra que el voto de la compañía para que sean modificados; ó en otros términos mas suaves, pero que significan lo mismo: la resistencia de los concesionarios para admitir mas modificaciones; mas ya que el dictámen designa cuales son las reformas admitidas, los diputados que están dispuestos á respetar el veto ú oposicion de la compañía, vo-

tarán por la subsistencia de todos los artículos que comprende; pero los que preferiríamos, en último caso, que el poder judicial fallara sobre las exageradas pretensiones de la empresa, seguros, como lo estamos, de que serian anuladas por la lesion mas que enormísima que causan á la nacion, y por los obligaciones que impone á los Estados soberanos sin su consentimiento, tenemos el incontestable derecho de que conste el sentido en que votamos sobre cada uno de los puntos de la concesion, cuya subsistencia se consulta. Bien pocos, señor, seremos los reacios, y nada se aventura consintiendo que usemos nuestro derecho de emitir libremente los fundamentos de nuestros votos negativos.

Concluyo, pues, reiterando mi súplica á la comision, para que conteste á las interpelaciones que le he formulado.

El C. ZARCO, miembro de la comision.—El proyecto se ha declarado ya con lugar á votar en lo general, y se abre la discusion del artículo 1º en lo particular. Ese artículo contiene todas las modificaciones. La comision vaciló si debía consignarlas todas en un solo artículo; pero viendo que todas son favorables, se resolvió á presentarlas como lo ha hecho. Tenia que dictaminar solo sobre dichas modificaciones, y no sobre todo el texto del decreto de 27 de Noviembre. Por lo mismo, la comision no cree que deban discutirse todos los artículos, como desea el C. Avila. Y siendo favorables las innovaciones que se hacen al decreto, la comision cree que no deben discutirse separadas, sino todas unidas tales como las presenta.

El C. MACIN, secretario.—El C. Zamcona se acercó á la mesa á decir que se leyera todo el artículo, por la conexion que tienen sus partes entre sí. Se pregunta á la comision si lo divide en fracciones.

El C. ZARCO.—Se trata de concesiones que ha hecho la compañía, y creo que es preciso votar el artículo de una vez. El artículo 101 del reglamento dice: (leyó). La comision cree inconveniente que el artículo 1º del dictámen se vote por partes; pero el congreso resolverá.

El C. ZAMACONA, para un hecho.—En el punto que se discute, la comision no opina con unanimidad. Algunos de sus miembros creen que el artículo 101 del reglamento es preceptivo, y ademas, la division es conveniente porque da al debate el espíritu del análisis. Habiendo varias proposi-